

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 87/2020

Mendoza, 20 de Agosto de 2020.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 13 y 31 de la Ley N°8.008 y modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que en razón de la situación epidemiológica de la Provincia, el Poder Ejecutivo estableció nuevas limitaciones tendientes a proteger la salud de la población y evitar el incremento de contagios de COVID-19 en el marco del “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio”.

Que se encuentra habilitado el acceso remoto al Sistema MP para todos los Fiscales Jefes, Fiscales de Instrucción, Fiscales en lo Penal de Menores, Ayudantes Fiscales, Secretarios, Prosecretarios y Jefes de Mesa de Entradas.

Que mediante Resolución de Coordinación General N° 47/2020 se dispuso una nueva modalidad de trabajo, donde todos los funcionarios trabajan en su domicilio particular mediante el acceso remoto al Sistema MP, realizando todas las medidas procesales que dispongan los Fiscales.

Que esta modalidad de trabajo incluyó a aquellos Magistrados y Funcionarios del MPF que se encuentran dispensados de la prestación del servicio en su lugar de trabajo por estar comprendidos en los grupos de riesgo (Resolución de Procuración General N°67/2020 y N° 69/2020) quienes cumplen funciones mediante la modalidad de trabajo remoto.

Que por otra parte, mediante Resolución de Procuración General n° 50/2020 se implementó una vía de comunicación con los Colegios de Abogados de la Provincia, mediante la utilización del mail oficial de los Fiscales y el de los abogados previamente registrados en los Colegios; y posteriormente se implementó las audiencias vía Skype entre Fiscales, imputados y los Abogados Defensores.

Que oportunamente esta Coordinación General del MPF le encomendó a la Dirección de Informática que realice las tareas de programación necesarias a fin de habilitar el acceso al Sistema MP, en forma remota, a todos los auxiliares administrativos de las Jefaturas Fiscales, Unidades Fiscales, Fiscalías en lo Penal de Menores y Oficinas Fiscales de la Provincia de Mendoza.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I. HABILITAR el acceso remoto al Sistema MP a todos los auxiliares administrativos de las Jefaturas Fiscales, Unidades Fiscales, Fiscalías en lo Penal de Menores y Oficinas Fiscales de toda la Provincia.

II. DISPONER que los auxiliares administrativos que realicen trabajo desde sus domicilios, en razón de estar exceptuados del trabajo presencial o bien por encontrarse dentro de las rotaciones de equipos de trabajo, cumplan funciones bajo la modalidad de acceso remoto al Sistema MP, a fin de realizar todas las medidas procesales que dispongan los Fiscales o Ayudantes Fiscales según corresponda.

III. DISPONER que los Fiscales, Secretarios y/o Jefes de Mesa de Entrada de las Unidades Fiscales mediante el Sistema MP asignen causas a los auxiliares administrativos en las que trabajarán en forma remota.

IV. DISPONER que los Ayudantes Fiscales mediante el Sistema MP asignen causas a los auxiliares administrativos en las que trabajarán en forma remota.

V. DISPONER que los Fiscales Jefes y Ayudantes Fiscales informen vía mail al correo oficial coordinacionmp@jus.mendoza.gov.ar nombre, apellido, legajo y número de teléfono de los auxiliares administrativos a su cargo, a los cuales se les asignará acceso remoto al Sistema MP.-

VI. ENCOMENDAR a la Dirección de Informática que los auxiliares administrativos que trabajen con permisos de acceso remoto al Sistema MP no puedan generar nuevas causas, bajo ninguna circunstancia, pudiendo ver, acceder y trabajar sólo las causas que les sean asignadas por sus superiores.-

VII. DISPONER que la Dirección de Informática se arbitren los medios necesarios para brindar asistencia telefónica a los auxiliares administrativos que accedan por primera vez al Sistema MP en forma remota, conforme lo dispuesto en el resolutivo quinto de la presente.-

VIII. NOTIFICAR la presente a la Dirección de Informática del MPF y a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal.

IX. PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.